UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META

GS-2025 - 015778 **-ARLOF-GRUCO 11.6**

Villavicencio, 28 de octubre de 2025

Señor
CARLOS AUGUSTO SIERRA RIOS
Representante Legal CARLOS AUGUSTO SIERRA RIOS
CC 79580474
Carrera 50 # 39 a 59 sur
Teléfono: 3115214031
casiri10@hotmail.com
Bogota

Asunto: aceptación oferta proceso PN UPRES META MIC 126 2025

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 20/10/2025 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dentro del proceso PN UPRES META MIC 126 2025, cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUAL Y POTABLE EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD UPRES VAUPÉS, por el valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 4.400.000,00) M/CTE, IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones y todas las erogaciones que se den como resultado del proceso de contratación, ha sido aceptada por esta Unidad Prestadora de Salud Meta, así:

No. CONTRATO	**103-7-200163-25** **28/10/2025**
CONTRATANTE	LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor **LUISA FERNANDA MEJÍA ROJAS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.121.829.337 de Villavicencio.
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 25-216 con fecha 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00011 del 02 de enero 2025, modificada y adicionada por la resolución 00364 del 12 de febrero de 2025, emanadas de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** CARLOS AUGUSTO SIERRA RIOS **NIT:** 79580474 **REPRESENTANTE LEGAL:** CARLOS AUGUSTO SIERRA RIOS **C.C. No:** 79580474 de bogota-cundinamarca **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá **DIRECCIÓN:** Carrera 50 # 39 a 59 sur **TELÉFONO:** 3115214031 **E-MAIL:** casiri10@hotmail.com

POLICIA NACIONAL - gg.castaneda

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Unidad Prestadora en Salud Meta, ejercerá el control sobre la ejecución del contrato a través del Responsable del proceso de central de citas de la Unidad o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Meta, conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, (*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014*).
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Meta pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional. En cumplimiento a la Resolución 2275 y 2284 del 2023 la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT. Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener: - Archivo xml de la factura - Archivo cuv - Archivo json (RIPS) - Facturas en PDF en carpeta individual con soportes - Archivo excel con relación de las facturas - Certificado de parafiscales vigente Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas. Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución. <u>Causales de devolución</u> 1. Persona corresponde a otro responsable de pago 2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago. 3. Factura ya pagada o en trámite 4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura. De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así: • Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice: "El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan

POLICIA NACIONAL - gg.castaneda

con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura o cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.
Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia IT**.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

POLICIA NACIONAL - gg.castaneda

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Unidad Prestadora de Salud Meta
NIT No.: 901.361.398-2
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-054 (Unidad Prestadora de Salud Meta)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura NOTA O OBSERVACIONES la entidad debe digitar los siguiente: # luego el código de identificación de la entidad PCI a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo:(#16-01-02-054;16-01-02-054;103-7-2000XX-25;pepito.perez@correo.policia.gov.co# la factura inicial más la nota débito)".

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este

POLICIA NACIONAL - gg.castaneda

correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;103-7-2000XX-25;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, le llegará una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atenta si le llega notificación de aprobación o rechazo de la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de UPRES META.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmas a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 2: La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII Establece el Silencio administrativo, Artículo 84 Silencio Positivo; en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la **Resolución 2284 del 2023** anexo técnico N°3, **circular externa No 21 del 2024** y el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

POLICIA NACIONAL - gg.castaneda

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.
Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

PARÁGRAFO 2: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas presentadas a La Unidad Prestadora de Salud Meta, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la Unidad Prestadora de Salud Meta dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
b. Anexar el Original de la autorización del suministro.
c. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato
d. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
e. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
f. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
g. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
h. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones
i. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

Nota: Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

POLICIA NACIONAL - gg.castaneda

<table>
<tr><td></td><td>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: CARLOS AUGUSTO SIERRA RIOS
CUENTA No. 004870389790
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. <u>(SIIF II) No 2925 de fecha 6-10-2025,</u> expedido por la Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Meta</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor estimado asciende a la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000,00) M/CTE, incluido el IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones y todas las erogaciones que cause el presente proceso, Distribuidos de la siguiente manera:

VIGENCIA 2025: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000,00) M/CTE
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>A-02-02-02-009-004

SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL</td><td>UPRES VAUPÉS</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUAL Y POTABLE EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD UPRES VAUPÉS</td><td>16</td><td>1</td><td>4.400.000,00</td><td>4.400.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>4.400.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1 de la presente aceptación de oferta.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de aceptación de la oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL- LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META -NIT. 901.361.398-2, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) DE LA CALIDAD DEL SERVICIO: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta y vigente por un término igual a la ejecución del contrato y un 1 año más.

c) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco por ciento 5% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y tres (3) años más.

<u>En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida</u>. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO – Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el CONTRATANTE dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO TERCERO – EL CONTRATANTE aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente</td></tr>
</table>

POLICIA NACIONAL - gg.castaneda

a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.

2. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las diferentes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del presente contrato, así:

a) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza d garantía única, en caso de desistir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META**, podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta pro diez (10) días.

b). MULTAS. - El contratante podrá imponer multa por el incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, la cual se liquidará con base en 0.5% del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

C. PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato. EL CONTRATISTA pagará a LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. No obstante, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en la Resolución No. 03049 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional: 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventora o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 211). NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventora o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario

POLICIA NACIONAL - gg.castaneda

	contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo art.17 ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio se prestará en las instalaciones de la Unidad Prestadora en Salud Vaupés, CALLE 14 # 13-96 BARRIO CENTRO.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del presente contrato será de treinta (30) días calendario, iniciando a partir del acta de inicio o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, previa aprobación de la garantía única.. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al articulo 11 de la Ley 1150 de 2007. Que de conformidad con el articulo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el proceso **PN UPRES META MIC 126 2025**, cuyo objeto es el **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUAL Y POTABLE EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD UPRES VAUPÉS**, al señor CARLOS AUGUSTO SIERRA RIOS, con C.C 79580474, representada legalmente

POLICIA NACIONAL - gg.castaneda

por el señor **CARLOS AUGUSTO SIERRA RIOS,** en atención a que cumplió con la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación que rigió el proceso y obtuvo el primer orden de elegibilidad.

Atentamente;

Mayor **LUISA FERNANDA MEJÍA ROJAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta

Elaboro: IJ. Guillermo Castañeda Martínez, Analista Contratos RASES 7
Reviso: SI. Edison Javier Martínez Guayabo Jefe Contratos RASES 7 (E)
Reviso: CT. Sergio Andrés Ruiz Hidalgo, Jefe Área Logística y Financiera RASES N° 7.(E)
Revisó: CPS Wendy Julieth Trujillo Valencia, Abogada RASES 7

Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

POLICIA NACIONAL - gg.castaneda

ITEM	EXPERIENCIA PROPONENTE
	Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el contratista acredita experiencia en proyectos iguales o similares al presente estudio previo, tal acreditación no superior a cinco (5) años y será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación. ✓ Nombre o razón social de contratante. ✓ Nombre o razón social del contratista. ✓ Objeto del contrato. ✓ Lugar de ejecución del contrato. ✓ Número del contrato. ✓ Fecha de inicio del contrato. ✓ Fecha de terminación del contrato. ✓ Valor del contrato. ✓ Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante. ✓ Dirección y número telefónico del contratante. No se admiten: ✓ Certificaciones de Subcontrataciones ✓ No se acepta auto certificaciones. ✓ Copias de facturas órdenes de pago etc. ✓ Copias de Contratos. Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada. Por otra parte, cuando la experiencia de un proponente corresponda a contratos como integrante de un contratista plural, (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Por lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA:** En caso de que el contratista haya firmado contratos con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con allegar oficio donde mencione el número de contrato objeto y el valor siempre que este guarde relación con el servicio que se requiere satisfacer; la unidad verificará la información, según la Ley 019 de del 2012. ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD. **NOTA:** Para emprendimientos y empresas de mujeres la suma deberá superar el sesenta (60%) del presupuesto asignado al presente proceso.
	CAPACIDAD OPERATIVA: El Contratista anexa carta de compromiso que soporta la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, con que se cuenta, cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Unidad Prestadora De Salud Vaupés.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	EXPERIENCIA PROPONENTE
1	El contratista debe Presentar el certificado de calibración de equipos antes de iniciar la toma de muestras de agua en la Unidad Prestadora de Salud Vaupés.
2	El contratista deberá realizar con el supervisor del contrato el plan de trabajo a realizar y definir el personal que realizará acompañamiento en la toma de las muestras de agua.

OTRAS CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO: el oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos en la prestación del servicio
1	Monitoreo compuesto de aguas residual Industrial en el efluente final del sistema de tratamiento, durante 4 horas, tomando alícuotas cada (1/2) hora y componiendo al final de muestreo para única muestra, (análisis físico, químico y microbiológico) caudal Alcalinidad total, Acidez total, Cadmio total, Cianuro total, Color real (medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda, 436nm, 525nm, 620nm), Cromo total, Coliformes termo tolerantes, DBO5, D.Q.O, Dureza cálcica, Dureza total, Fenoles totales, Fosforo total, Grasas y Aceites, Nitratos, Nitrito, Nitrógeno amoniacal, Nitrógeno total, Ortofosfatos, Plata total, Plomo total, PH, Temperatura, Solidos sedimentables, solidos suspendidos totales. Sustancias Activas de Azul de Metileno (SAAM), Mercurio, plata, Conforme a lo establecido en los parámetros, Art. 14 Resolución 631 DE 2015 "Actividades de atención a la salud Humana- atención médica con y sin internación" y acreditación por el IDEAM.

POLICIA NACIONAL - gg.castaneda

	Lugar toma muestra: En el Unidad Prestadora en Salud Vaupés, barrio centro calle 14 # 13-96 *(Debe incluir: Toma de muestras, transporte, personal capacitado para la actividad, equipo y material adecuado para la toma y preservación de las mismas, análisis de muestras y reporte de resultados a los 15 días hábiles a partir de la toma de la muestra e informe técnico).*
2	Análisis de agua potable, (análisis físico, químico y microbiológico) Alcalinidad, calcio disuelto, cloro residual libre, cloruros, color aparente, conductividad eléctrica, dureza total, hierro total, magnesio, nitratos, nitritos, pH, sulfatos, turbiedad, coliformes totales E. coli. Lugar toma muestra: Unidad Prestadora en Salud Vaupés, barrio centro calle 14 # 13-96 (Debe incluir: Toma de muestras, Transporte, personal capacitado para la actividad, equipo y material adecuado para la toma y preservación de las mismas, análisis de muestras y reporte de resultados a los 15 días hábiles a partir de la toma de la muestra).
3	CONDICIONES ESPECIFICAS ITEM 2: AGUA POTABLE El contratista debe realizar el análisis fisicoquímico y microbiológico bajo las siguientes condiciones: Condiciones específicas: Adicionalmente se debe realizar la determinación de microorganismos mesofílicos. dentro de las características que el servicio debe cumplir esta: a. El tipo de muestra es puntual. b. Toma y transporte de las muestras por personal calificado, y desarrollo de los análisis microbiológicos de los parámetros técnicos en cuenta el cuadro anterior, siguiendo el protocolo para la toma de muestras emitido por el IDEAM. c. Desde la toma de muestras hasta la entrega final de los resultados e informe, será realizado por un laboratorio acreditado por el IDEAM según la norma ISO7IEC 17025: 1999 Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración d. Las muestras deberán ser analizadas por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, bajo los lineamientos de la norma NTC- ISO 17025 "Requisitos generales de competencia de laboratorios de ensayo y calibración", desde la toma, preservación, transporte y cadena de custodia de las muestras. e. Evaluación de los resultados y elaboración del informe general, confrontando los resultados a las normas vigentes y aplicables colombianas, en especial con el decreto 1575 de 2007 y resolución 2115 de 2007. f. Presentación del informe: resultados del punto de muestreo, estado de cada punto, observaciones, recomendaciones y registros fotográficos por punto, originales de los resultados del laboratorio, custodia y calibraciones. **Se entregarán 02 informes (original y copia) además en medio magnético**
4	Los costos de transporte y demás gastos ocasionados para cumplir con el objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.
5	CONDICIONES ESPECIFICAS ITEM 1: AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL El contratista realizara dos muestreos compuestos de cuatro (4 horas) bajo las siguientes condiciones: a. Realización de visita previa con el fin de verificar el área para la toma de muestras b. Se llevará a cabo la caracterización durante 4 horas iniciando 7 am. c. Se emplearán los métodos del manual Standard Methods for the examination of wáter and wastewater (última edición), las variables a evaluar de acuerdo con las características de la Unidad Prestadora en Salud Vaupés y la respectiva norma de vertimiento. d. El documento del informe de caracterización es diferente del reporte del laboratorio y deberá incluir: - Identificación del punto de toma de muestras, con registro fotográfico y descripción de la actividad que genera la descarga monitoreada. - Original del formato de registro de parámetros de campo, el cual deberá estar firmado - Original del formato de registro del aforo del caudal, incluyendo el método de medición - Cálculo de alícuotas para la composición de la muestra. No aplica si la muestra es puntual, en tal caso reportar el tiempo de la duración de la descarga y numero de descargas mensuales. - Original del reporte del laboratorio donde se realizó el análisis de la muestra - Métodos analíticos y límites de detección para cada parámetro - Cálculos de las cargas contaminantes por parámetro expresado en kg/día o L/día. **Se entregarán 01 informe (original y copia) además en medio magnético**, así mismo el informe debe contener todo lo establecido y solicitado por la normatividad Resolución 631 de 2015 y la autoridad ambiental.
	CONDICIONES ESPECIFICAS PARA ITEMS 1 Y 2
	- El contratista no podrá cobrar ningún valor adicional a lo estipulado en el contrato. - El contratista deberá presentar (3) informes en medio físico y medio magnético correspondiente al análisis dentro de los siguientes 15 días hábiles a la toma de la muestra. - Los informes de agua residual deben incluir: - Identificación del punto de la toma de muestras con registro fotográfico y descripción de la actividad que genera la descarga monitoreada. - Original del formato de registro parámetros de campo, el cual debe estar firmado y ser expedido por el laboratorio - Original del formato de registro del aforo del caudal, incluyendo el método de medición - Cálculo de alícuotas para la composición de la muestra. No aplica si la muestra es puntual, en tal caso reportar el tiempo de duración de la descarga y numero de descargas mensuales

POLICIA NACIONAL - gg.castanoda

	- Original del reporte del laboratorio donde se realizó el análisis de las muestras - Métodos analíticos y límites de detección para cada parámetro Cálculos de las cargas contaminantes por parámetro expresado en kg/día o l/día.
	El contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio. Los parámetros analizados in-situ deberán realizarse mediante equipos de medición directa, si se debe realizar la medición mediante reactivos químicos estos deben ser envasados en recipientes de acuerdo al tipo de químico, rotulados y transportados por el oferente para darle la disposición final acorde al Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos del Laboratorio y en cumplimiento de lo establecido en el decreto 4741/2005 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. La ley 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias, Título I de la Protección del Medio Ambiente. El oferente asumirá cualquier sanción que se genere por retraso en la entrega de los informes de resultados.
	El laboratorio donde se analicen las muestras, deberá estar acreditado, por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO7IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración" (Anexar certificación).
	Manejo de Residuos Generados en Campo: el contratista deberá disponer adecuadamente los residuos líquidos y sólidos generados durante la ejecución del contrato acorde al Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, sin generar un costo adicional para la Unidad Prestadora en Salud Vaupés.
	El contratista certifica que no esta reportado en el (RUIA), Registro Único de Infractores Ambientales. Por lo anterior deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA vigente.
	El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 24000 de 1979 título IV de la ropa de trabajo-equipos y elementos de protección personal, según la actividad a desarrollar, es decir protección en manos, protección respiratoria, protección ocular, al igual que la dotación correspondiente
	El contratista deberá suministrar el instrumental y los equipos necesarios para desarrollar la toma y análisis de las muestras de agua, con sus respectivas hojas de calibración
	Los informes deben ser entregados oportunamente de modo que no exceda el tiempo de entrega a la Autoridad Ambiental, no podrá exceder los (15) días hábiles después de realizar el muestreo.
	RECURSO HUMANO SE REQUIERE UN (01) PROFESIONAL O TÉCNICO, preferiblemente ingeniero químico, ingeniero ambiental o técnico afín, con experiencia mínima de un (1) año en la toma de muestras de agua residual. El profesional deberá anexar su hoja de vida con los soportes correspondientes y registros ante el IDEAM.
	El contratista presenta certificaciones expedidas por entidades en las que el profesional haya prestado servicios similares. La verificación de estos requisitos se realizará bajo el criterio de cumplimiento, evaluándose como **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE".** **Diligenciar anexo CARTA DE COMPROMISO RECURSO HUMANO**
6	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El contratista anexa junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
7	Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento conpes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. **CLAUSULA AMBIENTAL:** El contratista CERTIFICA: • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. • Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda. El oferente deberá diligenciar el formulario de compromiso firmado por el representante legal de la entidad, de acuerdo al ANEXO No. 9

POLICIA NACIONAL - gg.castaneda

8	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. Diligenciar anexo
9	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
10	El contratista diligencio el anexo *SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*, firmado por el representante legal de la entidad.
11	El contratista anexo *FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*, firmado por el representante legal de la entidad.
12	El contratista anexo *SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL* firmado por el representante legal de la entidad.
13	El contratista anexo FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCION firmado por el representante legal de la entidad.
14	El contratista l anexo FORMULARIO -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD firmado por el representante legal de la entidad.
15	El contratista anexo FORMULARIO -SOSTENIBILIDAD PRECIOS BAJOS firmado por el representante legal de la entidad.
16	El contratista anexo FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES firmado por el representante legal de la entidad
17	El contratista anexo CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN LA PÁGINA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) firmado por el representante legal de la entidad.
18	El contratista anexo DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (INFORMACION DE TERCEROS) firmado por el representante legal de la entidad.
19	El contratista anexo **OFERTA ECONOMICA** firmado por el representante legal de la entidad.
20	El contratista anexo **FORMULARIO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** firmado por el representante legal de la entidad.
21	El contratista anexo ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS firmado por el representante legal de la entidad.
22	El contratista anexo INTEGRIDAD DE PRECIOS firmado por el representante legal de la entidad.

ANEXO No. 2

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION			CANTIDAD	PRECIO OFERTADO
	SERVICIO	PARÁMETROS A MUESTREAR	CANTIDAD POR MUESTRA		
1	SERVICIO PARA LA CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR LA ESPRI COMANDO VAUPÉS	MUESTREO N.° 1: CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS		1 MUESTRA	$ 4.400.000,00
		PH	8		
		DBO	1		
		DQO	1		
		SST	1		
		SSED	8		
		GRASAS Y ACEITES	1		
		FENOLES	1		
		Sustancias activas al azul de metileno (SAAM)	1		
		ORTOFOSFATOS	1		
		FOFORO TOTAL	1		
		NITRATOS	1		
		NITRITOS	1		
		NITROGENO AMONIACAL	1		
		NITROGENO TOTAL	1		
		CIANURO TOTAL	1		
		CADMIO	1		
		CROMO	1		
		MERCURIO	1		

POLICIA NACIONAL - gg.castaneda

		PLATA	1		
		PLOMO	1		
		ACIDEZ TOTAL	1		
		ALCALINIDAD TOTAL	1		
		DUREZA CALCICA	1		
		DUREZA TOTAL	1		
		COLOR REAL (Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm y 620 nm).	1		
		TEMPERATURA	8		
		CAUDAL	8		
	SERVICIO	**PARÁMETROS A MUESTREAR**	**CANTIDAD POR MUESTRA**	**CANTIDAD**	
2	**SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL ESPRI COMANDO VAUPÉS.**	**MUESTREO N.° 2: ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUA POTABLE**		**1 MUESTRA**	
		PARÁMETROS FÍSICOS			
		COLOR APARENTE	1		
		OLOR Y SABOR	1		
		TURBIEDAD	1		
		CONDUCTIVIDAD	1		
		*POTENCIAL DE HIDRÓGENO PH	1		
		PARÁMETROS QUÍMICOS			
		CARBONO ORGÁNICO TOTAL	1		
		NITRITOS	1		
		NITRATOS	1		
		FLUORUROS	1		
		SULFATOS	1		
		HIERRO TOTAL	1		
		DUREZA TOTAL	1		
		*CLORO RESIDUAL LIBRE	1		
		MANGANESO	1		
		ALUMINIO	1		
		**** PARÁMETROS BÁSICOS DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO**			
		ESCHERICHIA COLI	1		
		COLIFORMES TOTALES	1		

Mayor **LUISA FERNANDA MEJÍA ROJAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta

Elaboro: Ut Guillermo Castañeda Martinez, Analista Contratos RASES 7
Revisó: SI. Edison Javier Martinez Guayabo Jefe Contratos RASES 7. (E)
Revisó: CT Sergio Andrés Ruiz Hidalgo Jefe Área Logística y Financiera RASES N° 7. (E)
Revisó: CPS Wendy Julieth Trujillo Valencia, Abogada RASES 7

Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

POLICIA NACIONAL - gg.castaneda